

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 7 de octubre de 2020, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por el que se notifica la Resolución de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, de 10 de marzo de 2020, por la que se resuelven las reclamaciones presentadas por profesionales de la abogacía de los colegios de abogados de Andalucía, relativas a las compensaciones económicas por los servicios prestados en turno de oficio y turno de guardia.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al no haberse podido practicar la notificación del acto administrativo que se relaciona a continuación por causas no imputables a la Administración, se publica el presente anuncio para su notificación. La persona interesada, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento, podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de 9:00 a 14:00 horas, ante el Servicio de Asistencia Jurídica Gratuita, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, sito en la plaza de la Gavidia, núm. 10, de 41071 Sevilla. La notificación, a todos los efectos legales, se entenderá producida con la comparecencia de la persona interesada o, de no producirse esta, desde el día del vencimiento del plazo concedido.

Acto que se notifica:

Resolución de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, de 10 de marzo de 2020, por la que se resuelven las reclamaciones presentadas por profesionales de la abogacía de los colegios de abogados de Andalucía, relativas a las compensaciones económicas por los servicios prestados en turno de oficio y turno de guardia.

Destinatarios:

Número de expediente	Nombre
RCAL 2019/62	Isabel Mónica Soler Campoy
RCCA 2019/8	David Sierra Segura
RCCA 2019/13	Antonia Alba Ortega
RCCO 2019/9	Penélope María Castejón López
RCCO 2019/18	Rafael Moya Moyano
RCCO 2019/20	Carmelo Galán Jiménez
RCCO 2019/46	Sofía Fuentes Ribo
RCCO 2019/48	Javier Jiménez Páez
RCCO 2019/89	Fernando Palomar García
RCGA 2019/47	José Manuel Hernández Ortiz
RCGA 2019/62	Fernando Miguel Oliver Simón
RCJA 2019/62	Adrián López Díaz
RCJA 2019/69	Salud García Díaz
RCJA 2019/105	Miguel Ángel Gómez García
RCJE 2019/14	Mario Fernando Rosado Armario
RCJE 2019/15	Juan Francisco Verdugo Martínez
RCSE 2019/110	Araceli García Ruiz
RCSE 2019/125	Flora Corral Pérez

Número de expediente	Nombre
RCSE 2019/126	Francisco Bono Caraballo
RCSE 2019/232	Rafael Ruiz Romero
RCSE 2019/242	Cristina Cuadro Marchena
RCSE 2019/256	Luis Rivero Gutiérrez
RCSE 2019/258	Mercedes Rivero Gutiérrez
RCSE 2019/301	Hugo López Ortega
RCSE 2019/326	Juan Carlos Barea Ramírez
RCSE 2019/329	Javier Francisco Serrano Moreno
RCSE 2019/355	Carmen María González Fernández
RCSE 2019/380	María Antonia Riballo Denamiel
RCSE 2019/414	José Ignacio Rojas Álvarez-Ossorio
RCSE 2019/492	Celia Sánchez Fernández

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición ante esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 7 de octubre de 2020.- El Director General, Francisco Ontiveros Rodríguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»